



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 898  
(De 22 de diciembre de 2025)

«Que adopta el Manual para la implementación de Cámara Gessell para la recepción de testimonios de personas vulnerables, desde operadores judiciales hasta especialistas en psicología».

En la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaría General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación el Manual para la implementación de Cámara Gessell para la recepción de testimonios de personas vulnerables, desde operadores judiciales hasta especialistas en psicología.

**CONSIDERANDO QUE:**

La República de Panamá aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos mediante la Ley No. 14 de 28 de octubre de 1976, afirmando su compromiso con la observancia y protección de los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Dicho instrumento internacional establece garantías esenciales que resultan aplicables a la utilización de la Cámara Gesell en el marco de los procedimientos judiciales, en particular en lo relativo a la protección del debido proceso y los derechos de las víctimas, testigos y demás personas en condición de vulnerabilidad que intervienen en el proceso.

En el año mil novecientos setenta y ocho (1978), la República de Panamá ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Dicho instrumento internacional consagra derechos fundamentales que deben ser garantizados en el marco de los procedimientos judiciales, varios de los cuales

ACUERDO N° 898 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025  
Que adopta el Manual para la implementación de Cámara Gesell para la recepción de testimonios de personas vulnerables, desde operadores judiciales hasta especialistas en psicología.  
Página 2 de 4

guardan relación directa con la utilización de la Cámara Gesell, en particular en aquellos procesos que involucran a personas en condición de vulnerabilidad.



En el marco del proyecto de consolidación de la reforma procesal penal, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) auspició una jornada de capacitación, así como la presentación del Manual de la Cámara Gesell, dirigida a jueces de Familia, Niñez y Adolescencia; jueces penales de adolescentes; defensores del menor; y jueces penales de garantías y de juicio, con el objetivo de fortalecer y mejorar el servicio de Administración de Justicia.

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad, eficiencia y adecuada expansión del uso de la Cámara Gesell en el ámbito judicial, el Manual fue adoptado como herramienta técnica y práctica, orientado a asegurar que la recepción de testimonios se haga en estricto cumplimiento de los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El referido instrumento es dirigido a todos los profesionales involucrados en la recepción de testimonios de personas en condición de vulnerabilidad, incluyendo operadores judiciales y especialistas en psicología, entre otros actores pertinentes.

En el documento son desarrollados los conceptos fundamentales, el marco normativo aplicable, las buenas prácticas y las directrices necesarias para la adecuada realización de entrevistas en Cámara Gesell. Asimismo, se describen las etapas del proceso, desde la preparación previa hasta el resguardo del material obtenido, resaltando la importancia de garantizar un trato sensible, respetuoso y acorde con los derechos humanos.

El Manual que ocupa nuestra atención, está concebido como una guía de referencia para los jueces, especialmente en aquellas intervenciones que implican contacto con personas en condición de vulnerabilidad, en particular niños, niñas y adolescentes (NNA), contribuyendo a la protección de sus derechos y a la correcta aplicación del principio del Debido Proceso.

El Manual refleja el compromiso de la República de Panamá con las obligaciones convencionales asumidas en materia de derechos humanos, destacando la importancia de la aplicación de procedimientos que salvaguarden la dignidad, la integridad y el bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes (NNA), así como de otras personas en condición de vulnerabilidad.



ACUERDO N° 898 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025  
Que adopta el Manual para la implementación de Cámara Gesell para la recepción de testimonios de personas vulnerables, desde operadores judiciales hasta especialistas en psicología.  
Página 3 de 4



**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Aprobar el Manual para el Uso de la Cámara Gesell en el Ámbito Judicial, como instrumento técnico orientado a garantizar la recepción de testimonios conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

**SEGUNDO:** Establecer que el Manual aprobado será de aplicación obligatoria para los operadores judiciales y demás profesionales que intervengan en la recepción de testimonios de personas en condición de vulnerabilidad, especialmente niños, niñas y adolescentes.

**TERCERO:** Disponer que las dependencias competentes del Órgano Judicial adopten las medidas necesarias para la implementación, divulgación y cumplimiento del Manual.

**CUARTO:** Promover acciones de capacitación y actualización dirigidas a los operadores y profesionales involucrados, a fin de garantizar la correcta aplicación del Manual.

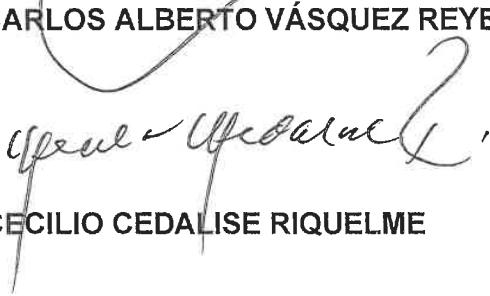
**QUINTO:** Ordenar que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial, cuando comenzará a regir.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**  
Magistrada Presidenta  
Corte Suprema de Justicia

 MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES  MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

 MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

 MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

ACUERDO N° 898 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025

Que adopta el Manual para la implementación de Cámara Gessell para la recepción de testimonios de personas vulnerables, desde operadores judiciales hasta especialistas en psicología.

Página 4 de 4

MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaría General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL

Panamá, 29 de diciembre de 2025.

Yanixsa Y. Yuen C.  
Secretaría General  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaría General  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA